



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01201313- -NEU-LYT#MGE - ANR ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01201313- -NEU-LYT#MGE, y el Expediente Físico N° 1000-001532/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Presidente de la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, solicita para la institución, un apoyo económico por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00.-), para ser destinados a solventar los gastos de obras que requiere la asociación, sita en el Barrio 25 de mayo Casa N° 6 de la ciudad de Plottier;

Que mediante documento IF-2022-01249088-NEU-ADM#MGE, se acompaña el Decreto N° 0913/2001 de fecha 21 de mayo de 2001, el cual otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Educadora We Rakizuam;

Que el uso del espacio responde a los propósitos dispuestos en su artículo 2° del Estatuto Social de la mencionada Asociación Civil, aprobado mediante dicha norma;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustitutivo del Decreto N° 0002/19, estableció la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su artículo 26° es atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento de subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), para ser destinados a solventar los gastos de obras que requiere la asociación, sita en el Barrio 25 de mayo Casa N° 6 de la ciudad de Plottier.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 - ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SOCIEDAD

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Ppar.	Sub. par	FUFI	IMPORTE
09	GE	04	03	02	00	05	01	07	409	1111	\$1.000.000,00.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, LIQUÍDESE y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE a la Asociación Civil Educadora We Rakizuam la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), de acuerdo a lo indicado en el Artículo 1º de la presente norma.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.